



DECRETO N° 1097

NEUQUÉN, 21 AGO 2009

La Ordenanza N° 11449 sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de julio del 2009 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 11449, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 31 de julio de 2009, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantienen con el Municipio las señoras **MYRIAM DEL CARMEN REBOLLEDO, D.N.I. N° 93.657.700**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-0853-0000, Partida N° 0030627, y **ALBA MARISOL GONZÁLEZ REBOLLEDO, D.N.I. N° 24.157.688**, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 33465; autorizándose a otorgar a ambas un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de PESOS SETENTA ( \$ 70.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que las contribuyentes mantienen con este Municipio; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte CD N° 019-R-08)

MG.-  
ES COPIA.-



*Graciela M. Eche*  
**Dr. GRACIELA M. ECHE**  
Directora Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Comunicación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
YANES.-

Publicación en el Boletín Oficial

Número 1734

Fecha 04.09.09